

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA DE LO SOCIAL

Edicto

Doña María Pilar Fernández Magester, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en esta Sala y misma Secretaría de su cargo, se sigue expediente de Jura de Cuentas bajo el número 620/1991, a instancia de don Jaime García Arroniz, contra don Jaime Gutiérrez González, en el que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Sala Social, excelentísimos señores Presidente-Magistrados Somalo Jiménez y Salinas Molina en Madrid a 10 de marzo de 1997,

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase. Se decreta el embargo del 50 por 100 de la finca número 85.918-N, inscrita en el tomo 925 del archivo, libro 612 de Llanes, al folio 97, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. En término de Llanes (Asturias), al sitio de Barrio de Abajo, finca a prado que mide 755 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas A y D; sur, camino público; este, más de herederos de doña María Cúe Balmori, y oeste, cueto de Pipi, a medio de sendero de servicio, siempre que figure a nombre del ejecutado don Jaime Gutiérrez González, con documento nacional de identidad número 11.018.215, casado con doña Severina del Pilar González Huergo, bajo el régimen de separación de bienes, y vecino de Logroño, calle San Antón, número 2, B, 1.º izquierda, 26002 La Rioja, para cubrir la cantidad de 601.000 pesetas de principal (honorarios de Letrado), que el ejecutado adeuda al ejecutante don Álvaro García Arroniz, con documento nacional de identidad número 51.325.661, casado en régimen de gananciales con doña Raquel Gracia Moneva, con documento nacional de identidad número 53.635.556, y con domicilio en avenida Menéndez Pelayo, número 15, 7.º-3, 28009 Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes y requiérase a don Jaime Gutiérrez González para que en el plazo de seis días aporte los títulos de propiedad de la finca descrita y, una vez que gane firmeza, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Llanes, a fin de que se libre mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Llanes, para que se tome anotación preventiva en ese Registro del embargo de la aludida finca a favor de don Álvaro García Arroniz, casado con doña Raquel Gracia Moneva, se expida certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre la misma. Una vez efectuado se proceda a la realización forzosa del bien a través de los trámites pertinentes. Entréguese dicho exhorto a la Procuradora señora Gracia Moneva, para que cuide de su diligenciamiento.

Lo acordó la Sala y firma el Presidente.

Siguen las firmas con sus rubricas.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Jaime Gutiérrez González, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente que firmo en Madrid a 13 de enero de 1999.—La Secretaria, María Pilar Fernández Magester.—3.334-E.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-239/98, ramo de Administración del Estado, Madrid,

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-239/98, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 13 de enero de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-239/98, del ramo de Administración del Estado, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Dirección General de la Guardia Civil.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1999.—El Director técnico, Secretario del Procedimiento, L. Vacas García-Alos.—3.066-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección XVI,

Hace saber: Que en ejecutoria número 177/1998 ca, P. A. 11/1998, Juzgado de Instrucción número 5 de Leganés, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, se notifique por medio de edictos a don Jesús García Cantero la siguiente resolución, por desconocerse el actual domicilio y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca.

«Audiencia Provincial, Sección XVI.

En Madrid a 15 de enero de 1999,

Dada cuenta. No habiendo sido posible la notificación a don Jesús García Cantero, cónyuge de la penada doña Antonia López-Cordón Arcaz, el embargo de la mitad indivisa de la vivienda sita en Leganés, avenida de Alemania, número 10, piso 4.º, letra A. Finca inscrita en el folio 115, del tomo 915, libro 73 del Registro de la Propiedad

número 2 de Leganés. Efectúese dicha notificación por edicto a los fines previstos en el artículo 1.371 del Código Civil.

Así lo acuerda la Sala y firma el Presidente. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios de esta Audiencia, se expide el presente.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1999.—El Presidente, Miguel Hidalgo Abia.—La Secretaria.—3.107-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de A Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado, con el número 928/1995-L, promovidos por «Climagal, Sociedad Limitada», contra doña Mercedes Sánchez Rey, domiciliada en calle Cruz Verde, sin número, Betanzos, se ha dispuesto con esta fecha sacar a subasta pública el bien embargado en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 7 de abril de 1999, y su tipo será el de tasación pericial, de 10.086.038 pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 7 de mayo de 1999, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 4 de junio de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Secretaría de este Juzgado, a las once horas de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados, en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de ellos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.